

**30425** RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se modifica el número fijado para participar mediante soporte magnético en los concursos de apuestas deportivas.

La implantación del sistema de validación de apuestas por soporte magnético para los concursantes que participan con apreciables cantidades de boletos que fue aprobado por Resolución de 4 de octubre de 1991 del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242 de fecha 9 de octubre de 1991, ha tenido una acogida muy favorable por los concursantes y ha obtenido un elevado grado de participación.

La experiencia adquirida en el tiempo que lleva funcionando el sistema ha demostrado una total seguridad y un considerable ahorro de tiempo para el concursante al no tener que rellenar un elevado número de boletos.

En su virtud, oído el Consejo Rector de Apuestas Deportivas, esta Dirección General en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5.º apartado 2.º punto 8. del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha resuelto modificar la Norma segunda de las que regulan el sistema de validación de apuestas por soporte magnético que fue aprobada por Resolución de 4 de octubre de 1991 del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242 del 9, que queda redactada como sigue:

«Segunda.—Por este sistema se validarán aquellas apuestas que en número no inferior a las contenidas en 500 bloques de registro, de los que establece la Norma cuarta, sean pronosticadas por un solo concursante en el método de apuestas sencillo, es decir, un solo signo por

partido y apuesta, y sean presentadas en soporte magnético que cumpla las condiciones técnicas que se especifican en los anexos I, II, III y IV.»

Madrid, 18 de diciembre de 1991.—El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

## CONSEJO DE ESTADO

**30426** RESOLUCION de 12 de julio de 1991, del Consejo de Estado, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de este Consejo.

Examinada la propuesta del Secretario general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60, 4.º, del Real Decreto 1674/1980, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo de Estado.

Esta Presidencia, oída la Comisión Permanente, en su sesión del día 11 de julio de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Reglamento Orgánico, ha acordado:

Primero.—Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Consejo de Estado, que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Los efectos de la relación de puestos de trabajo serán de 1 de diciembre de 1991.

Madrid, 12 de julio de 1991.—El Presidente, Fernando Ledesma Bartret.

Excmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado.

### ANEXO QUE SE CITA

Quedan corregidos los errores materiales advertidos por la Resolución de 30 de noviembre de 1991

Código	Denominación del puesto	Dot.	Nivel C. D.	Complemento específico	T F adscripción P P Adm. Gr. Cuerpo
<b>UNIDAD DE APOYO AL PRESIDENTE</b> CE. 679.00.001.28001					
001	Jefe de la Secretaría del Presidente	1	24	1.500.000	E I.
002	Jefe Administrativo de la Secretaría	1	22	1.300.000	N L A3.
003	Secretarías del Presidente	2	16	850.000	N L A3.
		1	16	850.000	E I.
<b>GABINETE DEL PRESIDENTE</b> CE. 679.00.002.28001					
001	Jefe del Gabinete	1	30	4.500.000	E I.
002	Coordinador Técnico	2	28	3.000.000	N L AE A.
003	Jefe del Servicio de Relaciones Externas	1	26	2.400.000	N L AE AB.
<b>SECCIÓN PRIMERA</b> CE. 679.00.003.28001					
001	Letrado Mayor	1	30	4.500.000	N L AE A 1518
002	Letrado del Consejo de Estado	2	29	4.000.000	N C AE A 1518.
003	Letrado del Consejo de Estado	1	29		N C AE A 1518.
004	Jefe de la Secretaría del Consejero	1	22	1.170.000	N L.
005	Jefe Adjunto de la Secretaría	1	18	850.000	N L A3 CD.
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b> CE. 679.00.004.28001					
001	Letrado Mayor	1	30	4.500.000	N L AE A 1518
002	Letrado del Consejo de Estado	2	29	4.000.000	N C AE A 1518.
003	Letrado del Consejo de Estado	1	29		N C AE A 1518.
004	Jefe de la Secretaría del Consejero	1	22	1.170.000	N L.
005	Jefe Adjunto de la Secretaría	1	18	850.000	N L A3 CD.
<b>SECCIÓN TERCERA</b> CE. 679.00.005.28001					
001	Letrado Mayor	1	30	4.500.000	N L AE A 1518
002	Letrado del Consejo de Estado	2	29	4.000.000	N C AE A 1518.
003	Letrado del Consejo de Estado	1	29		N C AE A 1518.
004	Jefe de la Secretaría del Consejero	1	22	1.170.000	E I.
005	Jefe Adjunto de la Secretaría	1	18	850.000	N L A3 CD.
<b>SECCIÓN CUARTA</b> CE. 679.00.006.28001					
001	Letrado Mayor	1	30	4.500.000	N L AE A 1518
002	Letrado del Consejo de Estado	2	29	4.000.000	N C AE A 1518.
003	Letrado del Consejo de Estado	1	29		N C AE A 1518.
004	Jefe de la Secretaría del Consejero	1	22	1.170.000	E I.
005	Jefe Adjunto de la Secretaría	1	18	850.000	N L A3 CD.

Código	Denominación del puesto	Dot.	Nivel C. D.	Complemento específico	T F adscripción P P Adm. Gr. Cuerpo
<b>SECCIÓN QUINTA</b> <i>CE. 679.00.007.28001</i>					
001	Letrado Mayor .....	1	30	4.500.000	N L AE A 1518
002	Letrado del Consejo de Estado .....	2	29	4.000.000	N C AE A 1518.
003	Letrado del Consejo de Estado .....	1	29		N C AE A 1518.
004	Jefe de la Secretaría del Consejero .....	1	22	1.170.000	N L.
005	Jefe Adjunto de la Secretaría .....	1	18	850.000	N L A3 CD.
<b>SECCIÓN SEXTA</b> <i>CE. 679.00.008.28001</i>					
001	Letrado Mayor .....	1	30	4.500.000	N L AE A 1518
002	Letrado del Consejo de Estado .....	2	29	4.000.000	N C AE A 1518.
003	Letrado del Consejo de Estado .....	1	29		N C AE A 1518.
004	Jefe de la Secretaría del Consejero .....	1	22	1.170.000	N L.
005	Jefe Adjunto de la Secretaría .....	1	18	850.000	N L A3 CD.
<b>SECCIÓN SÉPTIMA</b> <i>CE. 679.00.009.28001</i>					
001	Letrado Mayor .....	1	30	4.500.000	N L AE A 1518
002	Letrado del Consejo de Estado .....	2	29	4.000.000	N C AE A 1518.
003	Letrado del Consejo de Estado .....	1	29		N C AE A 1518.
004	Jefe de la Secretaría del Consejero .....	1	22	1.170.000	N L.
005	Jefe Adjunto de la Secretaría .....	1	18	850.000	N L A3 CD.
<b>SECCIÓN OCTAVA</b> <i>CE. 679.00.010.28001</i>					
001	Letrado Mayor .....	1	30	4.500.000	N L AE A 1518
002	Letrado del Consejo de Estado .....	2	29	4.000.000	N C AE A 1518.
003	Letrado del Consejo de Estado .....	1	29		N C AE A 1518.
004	Jefe de la Secretaría del Consejero .....	1	22	1.170.000	N L.
005	Jefe Adjunto de la Secretaría .....	1	18	850.000	N L A3 CD.
<b>UNIDAD DE APOYO DE LA SECRETARÍA GENERAL</b> <i>CE. 679.00.011.28001</i>					
001	Jefe Administrativo de la Secretaría .....	1	25	1.500.000	N C AE AB EXII.
002	Jefe de la Secretaría .....	1	24	1.300.000	N L.
003	Jefe Adjunto de la Secretaría .....	1	22	1.170.000	N L A3 CD.
004	Jefe de Negociado .....	1	18	850.000	N C AE CD EXII.
005	Jefe de Negociado .....	3	16	750.000	N C AE CD EXII.
<b>SECRETARÍA GENERAL</b> <i>CE. 679.00.012.28001</i>					
001	Letrado de la Secretaría .....	1	30	4.500.000	N L AE A 1518.
002	Letrado Jefe, a extinguir .....	3	30		N L AE A 1518.
003	Letrados Ponencias Especiales .....	4	29	4.000.000	N C AE A 1518.
004	Jefe de los Servicios Administrativos .....	1	29	3.500.000	N C AE A EXII.
005	Jefe del Área Informática .....	1	28	3.000.000	N C AE A EXII.
006	Jefe del Área de Archivos y Bibliotecas .....	1	28	3.000.000	N C AE A EXII.
007	Jefe de los Servicios Económicos .....	1	28	3.000.000	N C AE A EXII.
008	Jefe del Área de Gestión y Servicios Generales .....	1	28	3.000.000	N C AE A EXII.
009	Jefe del Servicio de Administración Financiera .....	1	26	2.400.000	N C AE AB EXII.
010	Jefe del Servicio de Personal .....	1	26	2.400.000	N C AE AB EXII.
011	Jefe del Servicio de Conservación y Suministros .....	1	26	2.400.000	N C AE AB EXII.
012	Jefe del Servicio de Asuntos Generales .....	1	26	2.400.000	N C AE AB EXII.
013	Jefe del Servicio de Archivo y Biblioteca .....	1	26	2.400.000	N C AE AB EXII.
014	Jefe del Servicio de Informática .....	1	26	2.400.000	N C AE AB EXII.
015	Jefe del Servicio N-26 .....	1	26	2.400.000	N C AE B EX19.
016	Jefe de Sección de Cotejo de Dictámenes .....	1	25	1.350.000	N C AE AB EXII.
017	Contable .....	1	24	1.200.000	N C AE AB EXII.
018	Jefe de la Sección de Gestión Económica .....	1	24	1.350.000	N C AE AB EXII.
019	Jefe de la Sección de Administración de Personal .....	1	24	1.200.000	N C AE AB EXII.
020	Jefe de la Sección de Suministros .....	1	24	1.200.000	N C AE AB EXII.
021	Jefe de la Sección de Asuntos Generales, Almacén de Material y Reprog. .....	1	24	1.200.000	N C AE AB EXII.
022	Jefe del Servicio de Conservación y Mantenimiento .....	1	24	1.200.000	N C AE AB EXII.
023	Analista de Sistemas .....	1	24	1.350.000	N C AE AB EXII.
024	Jefe de Sección de Habilitación .....	1	24	1.300.000	N C AE AB EXII.
025	Jefe de la Sección de Presupuestos .....	1	24	1.300.000	N C AE AB EXII.
026	Jefe de la Sección de Grabación de Dictámenes .....	1	24	1.300.000	N C AE AB EXII.
027	Jefe de Sección del Registro General .....	1	24	1.440.000	N C AE AB EXII.
028	Jefe de la Sección de Biblioteca .....	1	24	1.200.000	N C AE AB EXII.
029	Jefe de la Sección de Archivo .....	1	24	1.200.000	N C AE AB EXII.
030	Jefe de la Sección N-24 .....	1	24		N C AE AB EXII.
031	Habilitado suplente .....	1	22	1.250.000	N C AE BC EXII.
032	Jefe de Explotación .....	1	22	1.300.000	N C AE BC EXII.
033	Correctores .....	2	22	1.150.000	N C AE BC EXII.
034	Jefe Adjunto de Grabación de Dictámenes .....	1	22	1.150.000	N C AE BC EXII.
035	Jefe de la Sección N-22 .....	2	22	1.150.000	N C AE BC EXII.

Código	Denominación del puesto	Dot.	Nivel C. D.	Complemento específico	T F adscripcion P P Adm. Gr. Cuerpo
036	Jefe Adjunto de R. General .....	1	22	1.390.000	N C AE BC EX11.
037	Jefe de la Sección N-22 .....	1	22		N C AE BC EX11.
038	Analista Programador .....	2	20	950.000	N C AE BC EX11.
039	Programador de primera .....	2	19	900.000	N C AE BC EX11.
040	Jefe de Negociado N-18 .....	4	18	800.000	N C AE CD EX11.
041	Ayudante Contable .....	1	18	800.000	N C AE CD EX11.
042	Operador de Consola .....	8	18	770.000	N C AE CD EX11.
043	Jefe del Negociado N-18 .....	9	18	750.000	N C AE CD EX11.
044	Jefe del Negociado de la Ponencia Doctrina Legal y Memoria .....	1	18	770.000	N C AE CD EX11.
045	Jefe del Negociado de Registro .....	2	16	940.000	N C AE CD EX11.
046	Jefe del Negociado N-16 .....	5	16	700.000	N C AE CD EX11.
047	Auxiliar de Oficina .....	4	15		N C AE CD EX11.
048	Motorista .....	3	14	600.000	N C AE DE EX11.
049	Portero Mayor .....	1	14	600.000	N C AE E EX11.
050	Portero Mayor adjunto .....	1	13	550.000	N C AE E EX11.
051	Auxiliar de Oficina N-13 .....	1	13		N C AE D EX11.

## CLAVES UTILIZADAS

1. *Generales.*-Las establecidas en la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública de 20 de enero de 1989, publicada por Orden de 6 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 7).

2. *Códigos de las unidades.*-Las unidades se identificarán por un código que, construido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba el reglamento del Registro Central de Personal y se establecen las tablas correspondientes, está estructurado en la forma siguiente:

AA.BBB.CC.DDD.EEFFF

Donde:

AA = Código del Ministerio u órgano constitucional.  
 BBB = Código del Centro directivo u Organismo autónomo.  
 CC = Código de clase de Centro.  
 DDD = Código del Centro de destino dentro del Centro directivo.  
 EE = Código de provincia.  
 FFF = Código de localidad.

3. *Código de los puestos de trabajo.*-Los puestos de trabajo se identifican por un código que será el resultante de adicionar al código de la unidad los tres dígitos que se asignan a cada puesto o grupo de puestos, en la primera columna de la relación de puestos de trabajo.

4. *Adscripción a Cuerpos.*-1518: Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado.